

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00008

Revisada la publicación del aviso de remate realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en el diario LA CRÓNICA DEL QUINDÍO el día 27 de junio de 2021, encuentra el despacho que no reúne los requisitos del artículo 450 del CGP, particularmente en lo indicado en el numeral 3 donde se indica:

“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

(...)

5. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación

(...)”

Sobre este punto encuentra el despacho que si bien es cierto se estampó el dato correcto del avalúo del vehículo objeto de remate, también lo es, que se incurrió en un error al momento de estamparse el valor de la base de la licitación, pues se indicó \$73.384.000, siendo el valor correcto **\$76.384.000**

Así las cosas, como el aviso de remate no se ajusta a lo dispuesto en la norma citada, no es tenido en cuenta por parte del despacho y en consecuencia se dispone la cancelación de la diligencia de remate programada para el día 28 de julio de 2021.

Comuníquese esta decisión a las personas que estén interesadas en la diligencia de remate¹² y se ordena desde ya la devolución de los títulos judiciales que se hayan consignado. Procédase por secretaria y el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ ivanllanosleon@hotmail.com

² pabloemiliovargasrivera@hotmail.com

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea89b0f300771e4c65a135d235838acf8a6fb61bb8ce5e642a25e7cd0418
15e2**

Documento generado en 26/07/2021 08:37:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**